CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2012 - ID Nº 230916 - "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO PARA EDIFICIO Y VEHICULOS DE LA INSTITUCIÓN"

ADENDA Nº 01

Se realizan las modificaciones en la Carta de Invitación.

ANEXO N° 1

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Contratación Directa Nº 32/2012.

10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:
j) Balance General y Estados Financieros de los tres últimos años fiscales: 2010, 2011 y 2012.

17. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

3. La empresa debe contar con una solvencia correspondiente al Segundo Nivel según circular DNCP 10/09.

4) Disponibilidades: igual o superior a **Dos mil millones de guaraníes,** al 30 de junio del último ejercicio fenecido, en cuentas de ahorro a la vista, en cuentas corrientes, inversiones a plazo fijo en financieras y/o Bancos, Bonos del Tesoro Nacional, tanto en moneda nacional o extranjera, etc.

19. La adjudicación se efectuará conforme con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes. En el caso de que dos ofertas que cumplan las especificaciones técnicas y los demás criterios de evaluación, oferten el mismo precio en cada ítem, Lote o el mismo precio total dependiendo de la forma de adjudicación de la contratación, se utilizara como factor de desempate el Índice de Liquidez, *verificado en el Análisis de Ratios Financieros, realizados a los estado Financieros de los dos últimos Ejercicios* Fiscales (2011 – 2012), quedando la empresa con mayor Índice de Liquidez con la adjudicación del Ítem, lote o precio total. Para tal caso se solicitara el siguiente criterio.

a. Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos dos años.** b. Endeudamiento: pasivo total/activo total. **No deberá ser Mayor a 0.80 en promedio en los 2 últimos años** c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Patrimonio Neto **El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo.**	Balance General y Estados Financieros de los dos últimos años fiscales: 2011 – 2012

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL

Econ. Colindo Marcello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay